

## ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO PARA LA GESTIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL “EL MANANTIAL” DE GALAPAGAR

En Galapagar, a 08 de Agosto de 2024, siendo las 12:45 horas, previa convocatoria cursada al efecto, se reúne los miembros de la Mesa de Contratación, del Procedimiento tramitado por este Ayuntamiento para la adjudicación del contrato de «Contrato de Servicio para la Gestión de la Escuela Infantil “El Manantial”» (Expte. 042/2024), a adjudicar por procedimiento Abierto, pluralidad de criterios y tramitación Ordinaria, sujeto a Regularización Armonizada.

**Presidenta:** La Técnico de Gestión de Administración General, D<sup>a</sup> Mar Alcocer Salazar.

**Vocales:** Asisten presencialmente, el Vicesecretario, D. David Povedano Alonso y, la Coordinadora de Deportes y Fiestas, D<sup>a</sup> África Benito López.

Se une a través de zoom, la Interventora, D<sup>a</sup> Lucía Mora Salas,

**Comité de expertos:** D<sup>a</sup> Marina Cuervo Moreno, Coordinadora de Biblioteca.

**Vocales con voz y sin voto:** D<sup>a</sup> Gabriela Pagella, Portavoz del Grupo Municipal del PSOE; D. José Luis Sánchez por el Grupo Municipal POR GALAPAGAR; D<sup>a</sup> Carmen M<sup>a</sup> Pérez Arellano, por el Grupo Municipal VOX, y, D. Ángel Camacho Lázaro por el Grupo Municipal del PP

Se une a través de zoom, D<sup>a</sup> Beatriz Gutiérrez Martínez, por el Grupo Municipal P.P..

Actúa como Secretaria la Jefe de Negociado de Contratación, D<sup>a</sup>. Alicia Calvo Fernández, acompañada de la Auxiliar Administrativo, D<sup>a</sup>. Sonia Bartolomé Conde, adscrita al Departamento de Contratación.

Por la Presidenta se da cuenta de que tras la mesa celebrada el pasado día 5 de agosto, se pasó la documentación sujeta a juicio de valor, para informe del Comité de expertos y que con fechas 6 y 7 de agosto de 2024 se ha emitido informe que se transcribe literalmente:

**«CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL “EL MANANTIAL” DE GALAPAGAR, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE PLURALIDAD DE CRITERIOS.**

### INFORME DE OFERTAS TÉCNICAS-JUICIOS DE VALOR.

#### 1.- BASES DE LA CONVOCATORIA

*El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares determina, entre los criterios de adjudicación del contrato, que la valoración del Proyecto Educativo y Organizativo del centro se establezca con un criterio cuya cuantificación depende de juicio de valor, fijando las puntuaciones máximas a otorgar según los apartados que a continuación se indican.*

**Proyecto Educativo del centro: hasta 49 puntos.**

*Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor.*

*La puntuación se distribuirá en los siguientes apartados:*

1. Fundamentos psicológicos y pedagógicos.	hasta 2 puntos
--	----------------



2. Ajuste del proyecto al marco normativo vigente.	hasta 2 puntos
3. Elementos del proyecto educativo.	hasta 8 puntos
4. Propuesta Pedagógica del centro (incluyendo una Unidad de Programación por cada nivel de edad).	hasta 10 puntos
5. Proyecto de exposición a la lengua inglesa	hasta 5 puntos
6. Plan de Atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.	hasta 8 puntos
7. Planificación estratégica de una acción encaminada a fomentar la calidad.	hasta 3 puntos
8. Proyecto de gestión de los recursos humanos, materiales y económicos.	hasta 5 puntos
9. Normas de organización, funcionamiento y convivencia.	hasta 5 puntos
10. Propuesta de actividades y servicios complementarios y voluntarios a realizar fuera del horario escolar.	hasta 1 punto

## **2.- LICITADORES Y LOTES:**

Los licitadores admitidos por la Mesa de Contratación son:

### **1. GRUPO EDUCATIVO TOSCANO DEL VAL S.L**

## **3.- VALORACIÓN TÉCNICA**

### **PROYECTO EDUCATIVO DEL CENTRO (HASTA 49 PUNTOS)**

#### **3.1. GRUPO EDUCATIVO TOSCANO DEL VAL S.L**

#### **Fundamentos psicológicos y pedagógicos:**

Se aborda este tema mencionando algunas de las teorías y denominadores clave de la psicología educativa y pedagógica, dotando al apartado de contexto académico. Destaca la importancia de una educación integral que abarque aspectos cognitivos, emocionales, sociales y físicos, subrayando la importancia de un enfoque holístico. También se hace mención a la neurociencia y neuropedagogía y se enfatiza la adaptabilidad del enfoque educativo a las necesidades y ritmos individuales del alumnado, lo que refleja un compromiso con la educación personalizada. No obstante, algunas ideas aparecen repetidas, lo que reduce la claridad y concisión del apartado. Aunque se menciona la importancia de la neurociencia, no se profundiza en cómo exactamente se aplica esta ciencia en la práctica educativa diaria, por lo que se echa en falta la mención a teorías más actualizadas y cercanas a la realidad actual del alumnado, centrándose en las teorías y corrientes más clásicas.

**(1,5 puntos.)**

#### **Ajuste del proyecto al marco normativo vigente:**

El presente apartado comienza con una breve introducción sobre la normativa aplicable al centro escolar en el municipio y se indica dónde puede localizarse.

Posteriormente, el epígrafe se divide en diferentes puntos para abordar de manera estructurada las normativas pertinentes. En primer lugar, se presenta la normativa de carácter estatal. A continuación, se expone la normativa vigente a nivel autonómico, subdividida en varios apartados para mayor claridad y detalle.





*Durante la revisión, se ha constatado que en el apartado de normativa de carácter general se incluye normativa derogada. Asimismo, se ha observado que en el apartado dedicado a la normativa vigente a nivel autonómico se han incorporado normativas de ámbito estatal, lo cual no es apropiado para esta sección. Debido a estas inexactitudes no se otorga la máxima puntuación en este apartado. No obstante, es importante destacar que el resto del epígrafe está perfectamente redactado y actualizado.*

**(1,5 pts.)**

### **Elementos del proyecto educativo:**

*A este apartado le falta concreción. La información sobre el municipio es demasiado amplia, sin prestar atención a su realidad social o contexto, faltando varios núcleos poblacionales de importancia, muchos de ellos objeto de la escuela. Hay referencias erróneas relativas a conceptos como "barrio" o "ensanche", así como a una población de 50.000 habitantes que no se corresponden con el municipio y que se interpretan como erratas. Si bien las propuestas de sinergias con áreas del Ayuntamiento y otros recursos municipales son adecuadas y factibles. La importancia de la comunicación y colaboración con las familias, así como la manera de abordar el apartado correspondiente es suficiente, aunque algo generalista y demasiado extensa. Encontramos problemas a la hora de interpretar el contenido relativo a la tabla del punto 3.2.1 ya que la información aparece cortada. El Plan de Convivencia, el Plan de Acción Tutorial, el Plan de Atención a la Diversidad y el Plan de Acogida aparecen suficientemente descritos y justificados, aunque la información en ocasiones es redundante, con un enfoque eminentemente teórico.*

**(6 puntos)**

### **Propuesta Pedagógica del centro (incluyendo una Unidad de Programación por cada nivel de edad):**

*El epígrafe comienza con una definición precisa de la propuesta pedagógica, contextualizando el ciclo educativo al que está dirigido y detallando los profesionales encargados de su implementación. Posteriormente se organiza en varios apartados, comenzando con la distribución del tiempo, donde se detallan los horarios de los profesionales y del alumnado, así como las diversas rutinas diarias que se llevarán a cabo.*

*Otro apartado aborda la planificación educativa de los espacios y materiales, especificando los criterios utilizados para la selección del mobiliario y los objetos necesarios para la realización de las diversas actividades a lo largo del curso escolar.*

*En cuanto a la metodología empleada por el centro educativo, se presenta una introducción teórica de los principios y estrategias metodológicas, aunque estas son bastante generales. Se mencionan algunas metodologías específicas aplicadas en el centro, como el "cesto de los tesoros" y el "taller de masajes". Sin embargo, se introducen términos como THAM (Mancomunidad de Servicios Sociales de Torreldones, Hoyo de Manzanares, Alpedrete y Moralzarzal), que no incluye a Galapagar, algo que se interpreta nuevamente como una errata.*

*Se presentan tres unidades didácticas: la primera, titulada "Acogida", para el primer curso del primer ciclo de educación infantil; la segunda, "Juego con los amigos", para el primer y segundo curso del primer ciclo de educación infantil; y la tercera, "Cuéntame un cuento y verás que contento", para el segundo y tercer curso del primer ciclo de educación infantil. Estas unidades carecen de objetivos didácticos específicos y competencias clave, y las actividades son bastante generales. Aunque se incluyen todos los elementos normativos, no se detallan más allá de lo requerido, resultando muy generales.*

*El apartado sobre el tratamiento de contenidos transversales incluye el proyecto titulado "Ecoescuela", en el que se explican brevemente los diferentes contenidos que se trabajarán y se detallan diversas actividades relacionadas con esta iniciativa.*



HASH DEL CERTIFICADO:  
23A6E3A504FB4C0922B05E0EE94BC0536BF831EE  
A256B1B995E69C0A1912B1D63F737B514BE6E88E2

FECHA DE FIRMA:  
08/08/2024  
08/08/2024

PUESTO DE TRABAJO:  
JEFE NEGOCIADO CONTRATACIÓN  
TECNICO DE GESTION

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Galapagar - <https://sede.galapagar.es> - Código Seguro de Verificación: 283601DOC2F93CE58692D19E4598

NOMBRE:  
MAYO FERNANDEZ ALICIA  
COCER SALAZAR, MARIA DEL MAR

*En cuanto a las actuaciones de colaboración con las familias, la exposición es bastante general y teórica, describiendo las estrategias que se llevarán a cabo y algunas actividades realizadas por el centro. Las estrategias para la adecuada atención a las diferencias individuales no están especificadas; incluyendo únicamente un párrafo teórico sobre la importancia de abordar estas diferencias, sin concretar las estrategias.*

*Se echa en falta la concreción de la evaluación tanto de las unidades didácticas como de la programación, incluyendo los procedimientos y los instrumentos de evaluación, así como los criterios de calificación que se emplearán.*

*Debido a estas deficiencias se han otorgado dos puntos menos de la máxima puntuación, ya que consideramos que faltan elementos importantes, existiendo un exceso de elementos teóricos y poca concreción focalizada en el centro escolar.*

**(8 puntos)**

#### **Proyecto de exposición a la lengua inglesa:**

*Se realiza una buena justificación de la importancia de la introducción de una segunda lengua en edades tempranas y cómo esto se utiliza para fomentar las actitudes de respeto por la diversidad lingüística y cultural. Se desglosan de manera adecuada objetivos, metodología y recursos para la consecución de dichos objetivos.*

*Nos parece muy interesante contar con los personajes que han creado para generar vínculos a través de los cuales crear afinidad con la lengua inglesa, no obstante, consideramos dichos personajes muy encuadrados en los estereotipos de género en que los personajes femeninos son las que cuidan y el personaje masculino es el disruptivo que trasgrede la norma.*

*Se enumeran gran cantidad de recursos utilizados y apuntan a la importancia de la evaluación, aunque nos parece que esta está poco desarrollada, echando de menos criterios y recursos de evaluación más detallados que permitan cuantificar mejor los logros del alumnado, así como las necesidades a incidir.*

*Se cuantifica el horario y las sesiones en inglés lo que nos parece correcto y se menciona que contarán con personal especialista en inglés tal y como la legislación y los propios pliegos exigen.*

*Se detalla una unidad didáctica en lengua inglesa pero solo para el rango de 2 años, echándose de menos la del resto de grupos de edad.*

**(4 puntos)**

#### **Plan de Atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo:**

*Establecen un marco normativo para la implementación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo adecuado.*

*Destacamos negativamente la aparición de una contextualización territorial errónea ya que se nombran y describe un distrito de Madrid que no tiene nada que ver con Galapagar, aun a pesar de que algunas de las realidades nombradas en dicho distrito pueden ser extrapolables a Galapagar, la realidad es notablemente distinta.*

*Se realizan planteamientos adecuados pero muy generalistas y teóricos. Se subraya la importancia de la coordinación de los diferentes actores en los procesos de detección y actuación con el alumnado con necesidades específicas.*

*Se identifican con claridad los criterios de evaluación para la detección de las necesidades específicas y se elaboran criterios de análisis y evaluación señalando adecuadamente la temporalización. Establecen medidas de atención educativa y se operativizan de forma clara y adecuada, se establecen todos los profesionales implicados y se establecen herramientas para la mejora continua, lo que se evalúa positivamente.*

**(6,5 puntos)**

#### **Planificación estratégica de una acción encaminada a fomentar la calidad:**



Se valora muy positivamente la integración del Lenguaje Bimodal y se considera muy adecuada la exposición de este apartado, así como las otras dos propuestas relativas a los hábitos de vida saludables y la participación en el programa Ecoescuelas. No obstante la ausencia de ejemplos específicos sobre cómo se realizarán las evaluaciones limita la comprensión de las estrategias y su efectividad, tampoco se detallan claramente los resultados esperados ni cómo se utilizarán para mejorar la práctica educativa, tampoco se aborda cómo se realizará el seguimiento a largo plazo.

(2,5 puntos)

#### **Proyecto de gestión de los recursos humanos, materiales y económicos:**

Se comienza el epígrafe haciendo un encuadre del Grupo Educativo Toscano del Val y de la trayectoria de sus integrantes, que da fe de su implicación en la Educación Infantil y señala el extenso currículo y conocimientos de dicha SL. A continuación, se aporta un encuadre legislativo bastante completo.

Se mencionan de forma clara las relaciones y canales de comunicación tanto con la Administración titular como con la Comunidad Educativa, haciendo énfasis en el trabajo en equipo y la participación de todos los miembros, estableciendo objetivos con toda la comunidad educativa desde criterios de diálogo y respeto.

Señalan con claridad las responsabilidades y el compromiso que adquieren en la gestión de los recursos humanos y materiales de la escuela infantil y se establece cómo será la puesta en marcha, tanto para la firma del contrato como la adecuación para el inicio del curso. Se señala expresamente la subrogación del personal.

Exponen cómo se realizará la gestión económica, tanto gastos como ingresos, presentando cuadros de distribución en términos porcentuales.

Se establecen los horarios lectivos y no lectivos, aunque no se detalla distribución.

Se señala la experiencia del personal y se nombran los criterios de selección de nuevo personal si este fuera necesario, además se cuantifican las reuniones del Equipo Educativo y se establecen canales de convocatoria. También se nombran los principios que deben regir dichas reuniones y relaciones entre sus miembros. Por último, se establecen las funciones de diversos miembros de la Comunidad educativa tales como el director y los tutores echándose de menos la enumeración de las funciones de otros miembros de la Comunidad Educativa.

(5 puntos)

#### **Normas de organización, funcionamiento y convivencia:**

Este epígrafe comienza con la presentación de la estructura organizativa, la cual se describe mediante un esquema que resulta complejo y de difícil comprensión. Aunque el texto establece una estructura organizativa bien definida y conforme a la normativa vigente, las actividades de apoyo, los detalles sobre la participación familiar y la implementación práctica del modelo propuesto no se presentan con suficiente concreción y especificidad.

En el apartado de competencias se aborda el papel de diversos órganos e instancias, como la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, el Consejo Escolar, la dirección del centro y el equipo educativo. Este punto resulta extenso y redundante, con una falta de claridad en la implementación de las directrices y normativas mencionadas. No se especifican mecanismos de seguimiento y evaluación para asegurar el cumplimiento de estas competencias, y la lista de responsabilidades es exhaustiva, pero carece de un enfoque práctico para su implementación y supervisión.

En cuanto al Plan de Convivencia, si bien destaca por sus referencias detalladas a las normativas legales, su enfoque inclusivo y participativo y una estructura clara de objetivos y principios, presenta deficiencias en cuanto a concisión y claridad. La extensión del plan y la redundancia en la información y objetivos, que repiten aspectos ya abordados en otros puntos del proyecto, pueden dificultar su comprensión y aplicación efectiva. Por estos motivos, se ha descontado un punto de la máxima puntuación en este apartado.



(4 ptos.)

**Propuesta de actividades y servicios complementarios y voluntarios a realizar fuera del horario escolar:**

La propuesta de actividades extraescolares es adecuada al contexto de la escuela y a la realidad del municipio, si bien no se ajusta en las edades a lo establecido en el PPT, donde se indica que la edad máxima para participar sería de 7 años. En todo caso, las actividades y el planteamiento de las mismas se considera de interés, suficientemente argumentado y detallado.

(0,75 puntos)

**La puntuación total es de 39,75 puntos**

**CUADRO DE PUNTUACIONES OFERTAS TÉCNICAS – JUICIOS DE VALOR.**

**E.I. “EL MANANTIAL” DE GALAPAGAR.**

EMPRESAS LICITADORAS	PUNTUACIÓN PROYECTO EDUCATIVO
1. GRUPO EDUCATIVO TOSCANO DEL VAL S.L	39,75 puntos

Coordinadora de Biblioteconomía y Archivo, Fdo.: Marina Cuervo Moreno.- Responsable de Biblioteconomía y Archivo, Fdo.: Rocío Rodrigo Gallardo.- Coordinadora/Trabajadora Social PMORVG, Fdo.: Montserrat Velázquez Bravo»

A continuación se procede a dar lectura de los «criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas y porcentajes, que según lo dispuesto en el punto 9, apartados A.1, A.2 y A.3 del cuadro de características del contrato contenidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares, son los siguientes:

**1.- Precio propuesto:** hasta 42 puntos.

Se valorará el importe global del proyecto por curso para el funcionamiento del centro en función de las propuestas elaboradas por cada entidad licitadora en concepto de escolaridad (siete horas), comedor escolar y horario ampliado (hasta tres horas valorado en períodos de media hora).

Obtendrá 42 puntos la oferta que presente el importe global del proyecto por curso más bajo.

Obtendrá cero puntos la oferta cuyo importe global por curso coincida con el valor máximo global del proyecto por curso.

Para las ofertas intermedias la puntuación obtenida se calculará aplicando la siguiente fórmula:

$$Px = [42 X (Oferta 0 - Oferta x)] / (Oferta 0 - Oferta 1)$$

**Px:** Puntuación resultante de la oferta en estudio

**Oferta 0:** Importe global máximo del proyecto



**Oferta 1:** Importe global de la oferta más baja del proyecto.

**Oferta x:** Importe global de la oferta en estudio del proyecto.

El importe global de la oferta en estudio por curso escolar se calcula aplicando la siguiente fórmula:

$(n^{\circ} \text{ de plazas} \times \text{precio mensual de escolaridad propuesto} + n^{\circ} \text{ de plazas} \times \text{precio mensual de comedor propuesto} + n^{\circ} \text{ de ocupaciones de horario ampliado} \times \text{precio mensual por } \frac{1}{2} \text{ hora de horario ampliado propuesto}) \times 11 \text{ meses.}$

Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, se actuará de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la LCSP.

Los límites para apreciar que se da dicha circunstancia son los siguientes:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

Asimismo, se considerará oferta anormal o desproporcionada cuando los precios mensuales individuales ofertados (escolaridad, horario ampliado y comedor) excedan en 10 unidades, al menos, a la media aritmética de los porcentajes de baja de cada concepto, considerados individualmente, de todas las proposiciones presentadas.

## **A.2.- Criterios cualitativos: (evaluables mediante la aplicación de fórmulas, A INCLUIR EN EL SOBRE Nº 3): máximo 9 puntos**

### **A.2.1.- Horas semanales de exposición a la lengua inglesa por cada grupo de edad:** hasta 6 puntos.

Obtendrá los 6 puntos la propuesta que incluya hasta un máximo de 175 horas semanales de dedicación al inglés en todo el centro que equivale a la mitad de las horas de permanencia semanal de todos los grupos del centro, conforme a la siguiente distribución máxima por grupo de edad:

- 0-1 años 52,5 horas semanales
- 1-2 años:52,5 horas semanales
- 2-3 años:70 horas semanales

Para las ofertas intermedias la puntuación obtenida se calculará aplicando la siguiente fórmula:

$$Px = 6 \times \text{Oferta } x / \text{Oferta } 0$$

**Px:** Puntuación resultante de la oferta en estudio

**Oferta 0:** Número de horas ofertado que incluya xxx horas semanales.

**Oferta x:** Número de horas ofertado en estudio.

Para el desarrollo del programa de iniciación al inglés deberá contarse con personal que esté



en posesión de la titulación oficial que corresponda, al menos, a las competencias del nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas. El número de personas con dicha titulación será el necesario para desarrollar el proyecto de iniciación al inglés en el número de horas semanales que la entidad haya ofertado en su Proyecto Educativo y Organizativo del centro.

**A.2.2.- Compromiso de realización de actividades complementarias en horario lectivo, sin coste para las familias, dirigidas al alumnado del centro relacionadas con música, teatro y/o cuentacuentos:** hasta 3 puntos.

Se valorará con un punto cada sesión comprometida, con una duración mínima de cada una de ellas de 45 minutos, hasta un máximo de 3 puntos.

El número de sesiones comprometidas deberá realizarse en todos y cada uno de los cursos escolares de vigencia del contrato, incluidas las eventuales prórrogas.

Para las ofertas intermedias la puntuación obtenida se calculará aplicando la siguiente fórmula:

$$Px = 3 X Oferta x / Oferta 0$$

**Px:** Puntuación resultante de la oferta en estudio

**Oferta 0:** Número máximo de actividades ofertadas

**Oferta x:** Número de actividades ofertado en estudio.

El artículo 146.3 de la LCSP, ha previsto, para el caso de que el procedimiento de adjudicación se articule en varias fases, que se indique en cuales de ellas se irán aplicando los distintos criterios, estableciendo un umbral mínimo del 50% de la **puntuación en el conjunto de los criterios cualitativos para continuar en el proceso selectivo.**

Se comunica a los miembros de la mesa que en el presente contrato se exige que para poder continuar en el procedimiento de contratación y proceder a la apertura de la Proposición Económica, que deberá incluirse en el Sobre nº 3, el **umbral mínimo conjunto de los criterios cualitativos** constituidos por el Proyecto educativo y organizativo del centro, establecido como criterio evaluable mediante juicio de valor, Horas semanales de exposición al idioma inglés por cada grupo de edad, criterio evaluable de forma automática, y actividades complementarias en horario lectivo relacionadas con música, teatro y/o cuentacuentos, criterio evaluable mediante fórmula automática sea de 29 puntos.

En el sobre nº 3 van los dos conceptos evaluables mediante la aplicación de fórmulas, pero en orden riguroso, se abrirá primero el relativo a las horas semanales de inglés y a las actividades complementarias y, una vez hechos los cálculos y ver si alcanza el umbral se abrirá la proposición económica, en su caso.

En el proyecto Educativo, la empresa licitadora ya ha obtenido 39,75 puntos, no obstante, se va a proceder a la apertura de los criterios evaluables mediante dicho orden.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Final Séptima del Real Decreto-ley 15/2020, de 21 de abril, por el que se modifica la letra d) del apartado 4 del artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, LCSP, al tratarse de una licitación en la que se emplean medios electrónicos el acto de apertura de los sobres o archivos electrónicos que contengan la parte de la oferta evaluable a través de criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas establecidas en el presente pliego no es pública.





Seguidamente, por la Presidenta se ordena el descriptado a través de la plataforma VORTAL de los sobres «3», con el siguiente resultado:

**Para el criterio A.2.1. “Horas semanales de exposición al idioma inglés por centro”**

Nivel de edad:	Total semanal para todos los grupos por nivel de edad:
0-1 año	12 h
1-2 años	15 h.
2-3 años	46 h.
<b>Total horas centro:</b>	<b>73 h</b>

**Para el criterio A.2.1 “Actividades complementarias en horario lectivo”**

	Sesiones
GRUPO EDUCATIVO TOSCANO DEL VAL, S.L.	3

Se procede a calcular si la suma de los criterios citados anteriormente citados sumados al criterio B.1.- “Proyecto Educativo del centro”, superan el umbral mínimo para poder proceder a la lectura de la proposición económica, el resultado es el siguiente:

	PUNTUACIÓN PROYECTO EDUCATIVO Máximo 45 puntos	HORAS SEMANALES INGLES POR CENTRO Máximo 6 puntos	ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS EN HORARIO LECTIVO Máximo 3 puntos	Umbral mínimo de 29 puntos de los criterios cualitativos
GRUPO EDUCATIVO TOSCANO DEL VAL, S.L.	39,75	6	3	48,75

Por tanto, y teniendo en cuenta que la empresa ha alcanzado el umbral mínimo establecido para proceder a la lectura de la proposición económica, por la Presidenta se ordena la descriptado de la proposición económica con el siguiente resultado:



OFERTA ECONÓMICA			
	Precio escolaridad (7 horas diarias) €/mes	Precio Horario Ampliado (Hasta 3 horas diarias) €/mes	Precio de comedor €/mes
<b>GRUPO EDUCATIVO TOSCANO DEL VAL, S.L.</b>	310,00 €/mensuales	10,00 € ½ hora mensuales	96,00 €/mensuales

Seguidamente, se procede a comprobar si la oferta incurre en presunción de anormalidad, resultando que no, por lo que el cálculo total de todos los criterios de valoración se resume del siguiente modo:

	PUNTAJACIÓN PROYECTO EDUCATIVO Máximo 49 puntos	HORAS SEMANALES INGLÉS POR CENTRO Máximo 6 puntos	ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS EN HORARIO LECTIVO Máximo 3 puntos	Umbral mínimo de 29 puntos de los criterios cualitativos	OFERTA ECONÓMICA			PUNTAJACIÓN OFERTA ECONÓMICA Máximo 42 puntos	PUNTAJACIÓN TOTAL (Máx.100)
					Precio escolaridad (7 horas diarias) €/mes	Precio Horario Ampliado (3 horas diarias) €/mes	Precio de comedor €/mes		
<b>GRUPO EDUCATIVO TOSCANO DEL VAL SL</b>	<b>39,75</b>	6	3	48,75	310,00€	10,00 €	96,00 €	42	<b>90.75</b>

A la vista de la puntuación obtenida por el licitador que ha concurrido a la licitación y que éste cumple con los criterios de adjudicación del contrato, la Mesa, eleva propuesta de adjudicación al órgano de contratación a favor de la empresa **GRUPO EDUCATIVO TOSCANO DEL VAL, S.L.**

Y sin más asuntos que tratar por la Presidenta se levanta la sesión siendo las 12:54 horas.

Y para constancia de lo tratado se redacta la presente acta, que firma digitalmente la Presidenta, conmigo la Secretaria que doy fe de todo lo tratado.

La Presidenta

La Secretaria

Fdo. D<sup>a</sup> Mar Alcocer Salazar  
(Firmado digitalmente)

Fdo. D<sup>a</sup>. Alicia Calvo Fernández  
(Firmado digitalmente)

